

296



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 0022 00

Teniendo en cuenta que el liquidador designado dentro del presente asunto, pese haberse emitido el telegrama correspondiente no realizo manifestación alguna ni personal, ni mucho menos virtual respecto a su designación, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar designa a Claudia Jeanet Montano Aguila, quien figura en la lista de liquidadores CLASE C, elaborada por la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Por secretaría comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Precisado lo anterior, por improcedente deniéguese la solicitud enervada por el togado judicial del insolventado Pablo Arturo Caceres, y a través del cual requiere que se oficie a algunos de los acreedores relacionados con el fin de informarle del inicio del presente tramite; para tal fin se le pone de presente al libelista, que conforme quedo plasmado en el numeral 5to del auto de admisión de calenda tres (3) de febrero de dos mil veinte (2.020), dicha tarea es responsabilidad y fue encomendado exclusivamente al liquidador que para tal efecto se poseione dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 121 Hoy 21 SEP 2020 a la
hora de las 8:00 am.
La Secretaria